



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00408830- -UNC-ME#FP

VISTO

La propuesta de Curso de Posgrado: Estrategias de intervención en salud mental en adolescentes y jóvenes, presentada por la Dra. Gabriela Rivarola Montejano, en la convocatoria abierta que ha realizado la Secretaría de Posgrado para el dictado de Cursos de Actualización y Cursos de Posgrado para graduados/as y estudiantes avanzados/as de la Facultad de Psicología para el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta ha sido admitida por ser acorde a la reglamentación del área;

Que la propuesta ha sido evaluada con dictamen positivo por la Comisión de Evaluación ad hoc de Posgrado (RHCD 242/18);

Que el Secretario de Postgrado ha tomado conocimiento de la propuesta mencionada;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el dictado del Curso de Posgrado: Estrategias de intervención en salud mental en adolescentes y jóvenes; para el el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2026, una carga horaria de 40 horas reloj.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la la Dra. Gabriela Rivarola Montejano y el Dr. Pablo Correa se desempeñen como docentes del citado curso, teniendo a su cargo la responsabilidad académica y administrativa del mismo.

ARTÍCULO 3º: Disponer que la Dra. Yanina Michelini, la Dra. Angelina Pilatti y el Dr. Ricardo Pautassi se desempeñen como docentes invitados del curso.

ARTÍCULO 4º: Autorizar el cobro de los aranceles previstos para el mencionado curso con el siguiente detalle:

PROFESIONALES – Curso Completo: Cien mil pesos argentinos (\$ 100000) – Dos (2) Cuotas de cincuenta mil pesos argentinos (\$ 50000)

EXTRANJEROS – Curso Completo: Doscientos cincuenta mil pesos argentinos (\$ 250000) – Dos (2) cuotas de ciento veinte y cinco mil pesos argentinos (\$ 125000)

ARTÍCULO 5º: Autorizar el cobro de honorarios, sobre el 70 % del total de los ingresos del mencionado curso, con el siguiente detalle:

Dra. Gabriela Rivarola Montejano – 100%

ARTÍCULO 6º: El presente curso se registrará por la normativa específica para las actividades de Posgrado.

ARTÍCULO 7º: La presente resolución no constituirá antecedente académico alguno si no va acompañada de la certificación que acredite el dictado efectivo del Curso de Posgrado.

ARTÍCULO 8º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.